



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de Revisión contra la sentencia número TSE-086-2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 5 de abril de 2016*, interpuesto por el señor Rudis Antonio Cordones Liriano y el Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), mediante instancia de fecha 7 de abril de 2016, dicta en Cámara de Consejo la parte dispositiva de la Sentencia TSE-217-2016, adoptada con el voto de la mayoría de los jueces, cuatro (4) favorables y uno (1) en contra, del magistrado Blaurio Alcántara, quien hizo reserva para depositar sus argumentaciones jurídicas, las cuales se harán constar, íntegramente, en el Acta de Sesión Ordinaria Contenciosa Electoral Núm. 15/2016, de fecha 22 de abril de 2016, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara inadmisibile, el presente *Recurso de Revisión contra la sentencia número TSE-086-2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 5 de abril de 2016*, interpuesto por el señor Rudis Antonio Cordones Liriano y el Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), mediante instancia de fecha 7 de abril de 2016, por no cumplir con ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 156 del Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil de este Tribunal.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Tercero: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Santo Domingo Este y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, juez suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Blaurio Alcántara**, juez suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-217-2016, de fecha 22 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente Núm. 229-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General